

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2021

Señores
Departamento de Nuevas Creaciones
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Re: Solicitud de aplicación del pago de tasas de anualidad de mantenimiento de patente y continuidad del derecho de patente.

Por todas las razones que expresaremos a continuación solicitamos gentilmente acepte este derecho de petición y proceda a revisar la presente solicitud de aplicación del pago de tasa de anualidad de mantenimiento de patente y continuidad de derecho de patente al expediente: **14139392**.

1. OBJETO DEL DERECHO

Con el derecho que por este escrito se e pretendo, **aplicar** el pago de tasa de anualidad de mantenimiento a la patente de invención otorgada expediente: **14139392** y **Continuar** con el derecho que otorga la patente.

Del cual apreciamos considerar en la solicitud de aplicación de lo solicitado.

2. ANTECEDENTES

En relación con el pago de tasas de actuaciones y de mantenimiento de registros de propiedad industrial, Ecopetrol realiza estos pagos a través de transferencia bancaria a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), y luego se procede al pago a través de recibos en físico que nos genera la oficina de registro de la Superintendencia.

Por temas de la conmoción nacional y decreto nacional no se encontró abierta la oficina de radicación de la Superintendencia y por los otros canales que presenta la entidad, como es el pago por PSE y tarjeta de crédito, se elevó las respectivas consultas al interior de la empresa y para cada uno de los trámites de pagos, cerca de 95 trámites (70 –

pagos de tasas de anualidad, 20 solicitudes de patentes y 5 pagos de análisis de patentamiento), no fue factible acceder a este esquema de pago debido a que se requiere de implementar ajustes financieros y tecnológicos en corto tiempo.

En relación con la transferencia bancaria de los recursos para el pago de las tasas ante la Superintendencia para el año 2020, se realizó esta transferencia por un monto de \$ 90 millones de pesos el **18 de mayo del año en curso** y se procedió a realizar los trámites correspondientes para el pago de las tasas a través de la generación de recibos e información a la Superintendencia.

El día **23 de diciembre de 2020** se remitió a la SIC a través de correo electrónico la tasa de pago núm. **20-0105771** de la patente de invención núm. **14139392**.

El mismo día, la SIC a través de correo electrónico informó que recibió la información del pago en mención.

Este pago se realizó dentro de los términos del pago de la tasa para la patente de invención núm. **14139392**, que correspondía al **27 de diciembre del 2020**.

En anexo se adjunta los pantallazos.

3. FUNDAMENTOS DEL DERECHO

La solicitud se encuentra fundamentada en los principios de economía, celeridad y eficacia que deben orientar las actuaciones administrativas, previa los siguientes argumentos:

En primer lugar, deseo manifestar al Despacho, que, ECOPETROL S.A. ha cumplido con todo los requerimientos de forma y fondo de la patente de invención de la referencia.

Que desde el otorgamiento de la patente del expediente referido, ECOPETROL ha pagado las tasas de mantenimiento de anualidad oportunamente y realizados estos pagos dentro de los periodos establecidos por la Decisión 486 en el artículo 80.

Adicionalmente ECOPETROL cuenta con cerca de 85 patentes otorgadas por la Superintendencia de Industria y Comercio, cuyo pago de tasas lo realiza directamente la empresa en físico y requiere de una transferencia de recursos a la SIC; este pago de

tasa de anualidad no es factible realizarlo a través de la plataforma del SIPI la empresa, valiosa herramienta para el seguimiento de las actuaciones en trámite antes de la concesión, pero que requeriría unas validaciones financieras y tecnológicas al interior de la compañía en corto tiempo,

Para poder realizar el pago de las tasas de las patentes otorgadas a la empresa, entre ellas la que corresponde al presente derecho de petición, por el tema del confinamiento de la pandemia del coronavirus COVID-19, en el marco de la vigencia del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Presidente de la República, y de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social (mediante Resolución No. 358 del 12 de marzo de 2020), se procedió a solicitar a la SIC la generación de los recibos para el pago de las tasas y de esta forma, una vez generados se procedió a realizar el pago de la tasa mediante correo electrónico, como nos lo indicó la SIC.

Según lo expuesto, se evidencia que se realizaron los trámites correspondientes y la debida y requerida diligencia bajo las actuales circunstancias con el fin de asegurar el pago de la tasa de anualidad de la patente otorgada.

4. CONCLUSIONES

Atentamente se solicita lo siguiente:

Que de conformidad con lo previsto por los artículos 3, 42 y 80 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se consideren y se resuelvan TODOS los argumentos y TODAS las cuestiones planteadas así como las que aparezcan con motivo de este Derecho dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional

5. PETICIONES

Teniendo en cuenta lo dicho anteriormente, se solicita lo siguiente:

5.1. Que se aplique el **correspondiente pago de tasa** de anualidad de mantenimiento de las patentes de invención otorgada de la referencia.

5.2. Que se **continúe con el derecho** respectivo de la patente de invención de la referencia.

Atentamente,



EDGAR NICOLÁS RAMÍREZ CRUZ
Líder Propiedad Intelectual
ECOPETROL S.A.

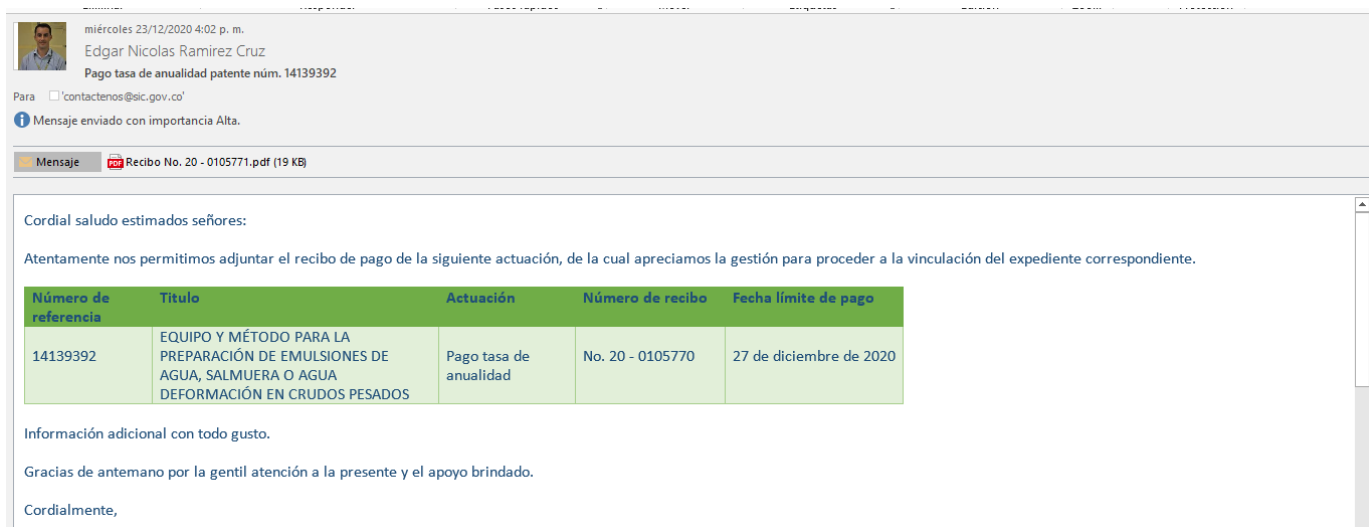
Anexos:

Recibo de pago de la tasa de anualidad.

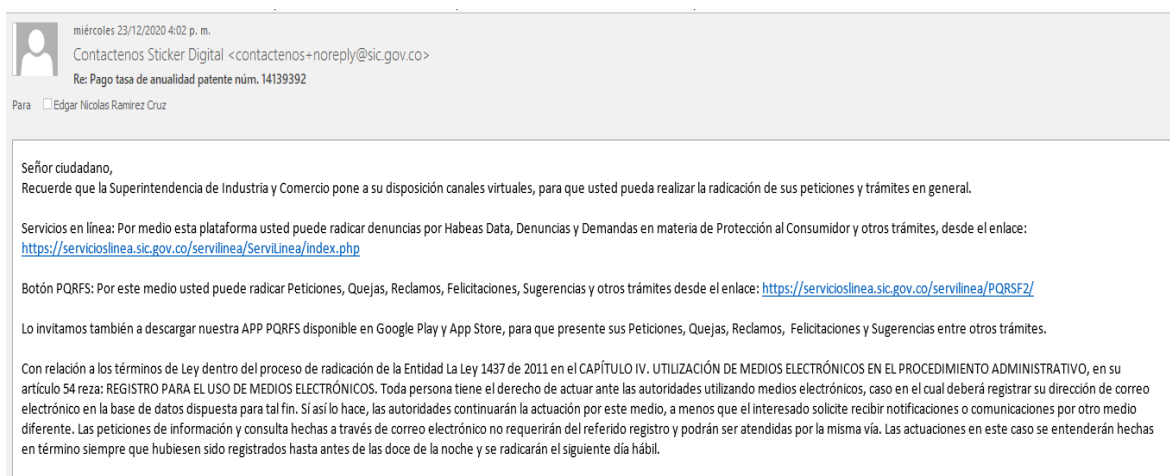
Pantallazos de los correos

Se adjunta los dos pantallazos enunciados en el correo:

- Correo electrónico remitido a la SIC el 23 de diciembre de 2020, que evidencia el pago de la tasa la patente núm. **14139392**.



- Correo electrónico remitido por la SIC, el 23 de diciembre de 2020, que evidencia el pago de la tasa la patente núm. **14139392**, en el que confirma la recepción del correo remitido.



- Recibo de pago de la tasa de mantenimiento núm. **20-0105771** del 22 de diciembre de 2020.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO					
NIT : 800.176.089-2					
- / -					
	RECIBO DE CAJA			No. 20 - 0105771	
				22 de Diciembre de 2020 - 11:46:53	
RECIBIDO DE : ECOPETROL S A				NI 899.999.068	
*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
RECIBO DE CAJA	SIC ** RECIBO ** SIC	999999999	42136	16/06/2020	\$495.500,00
RECIBO DE CAJA	SIC ** RECIBO ** SIC	999999999	42139	16/06/2020	\$80.500,00
RECIBO DE CAJA	SIC ** RECIBO ** SIC	999999999	42140	16/06/2020	\$80.500,00
RECIBO DE CAJA	SIC ** RECIBO ** SIC	999999999	42141	16/06/2020	\$80.500,00
*** Detalle Recibos Originales Sustituidos ***					
RECIBO	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO
20-42136	TRANSFERENCIA ACH	BANCO DE BOGOTA	062754387	2147483647	18/05/2020
20-42139	TRANSFERENCIA ACH	BANCO DE BOGOTA	062754387	2147483647	18/05/2020
20-42140	TRANSFERENCIA ACH	BANCO DE BOGOTA	062754387	2147483647	18/05/2020
20-42141	TRANSFERENCIA ACH	BANCO DE BOGOTA	062754387	2147483647	18/05/2020
*** Conceptos Pagados ***					
RENTISTICO	CONCEPTO		VR. UNITARIO	CANT	VR. CONCEPTO
50005-01-09 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	4594 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL		\$53.500,00	1	\$53.500,00
					\$53.500,00
SON: *** CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ***					